

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN EVENTOS POR STREAMING EN CENTROS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES, PREDIOS FERIALES Y SALONES O ESPACIOS PARA EVENTOS EN HOTELES

1. Objetivo

El objetivo del presente documento es el de establecer las medidas de prevención para llevar adelante el regreso paulatino de la industria de reuniones mediante la realización de eventos por streaming destinado a que tanto personal, como proveedores y oradores del evento puedan minimizar el riesgo de adquisición y diseminación de COVID-19.

Asimismo, el propósito del presente documento es proporcionar recomendaciones para efectuar el manejo epidemiológico apropiado frente a la detección de un caso sospechoso-confirmado y de sus contactos estrechos.

Las reglas y/o recomendaciones establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo a los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. Alcance:

El presente protocolo es de aplicación al personal, sea propio o contratado, quienes podrán desarrollar las siguientes actividades:

A. Trabajo administrativo y de mantenimiento de espacios.

B. Realización de eventos (asociativos o corporativos) con presencia física de oradores del congreso y/o evento, sin otros participantes y con la posibilidad de ser transmitidos en directo a través de un sistema de streaming.

C. Proveedores

Las anteriores actividades deberán realizarse con la menor cantidad presencial de trabajadores posibles, favoreciendo siempre el teletrabajo.

3. Personal desafectado - Grupo de riesgo:

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están dispensadas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N° 207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, y sus modificatorias, las siguientes

personas incluidas en los grupos en riesgo y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente a saber:

- a. Trabajadores y trabajadoras mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento". Se considerará "personal esencial" a todos los trabajadores del sector salud.
- b. Trabajadoras embarazadas.
- c. Trabajadores y trabajadoras incluidos en los grupos en riesgo que define la autoridad sanitaria nacional.

Dichos grupos, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

1. Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
2. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
3. Inmunodeficiencias.
4. Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
5. Personas con certificado único de discapacidad.
6. Personas con obesidad con IMC igual o superior a 40 kg/m² (Obesidad grado 3)

Los empleadores y empleadoras deberán otorgar los elementos adecuados para la prevención, protección, limpieza, cuidado y seguridad de los trabajadores y las trabajadoras con IMC de 35 a 39,9kg/m² (Obesidad grado 2), con el objetivo de disminuir su nivel de exposición al virus SARS CoV2, y facilitar el acceso inmediato a los controles sanitarios pertinentes, cuando resulte necesario.

Las actualizaciones de estas definiciones serán publicadas en <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus>

4. Pautas generales:

- Promover el teletrabajo para todos aquellos trabajadores-actividades que puedan realizar sus tareas de forma remota.
- Armar equipos mínimos. Es fundamental que el staff sea el mínimo indispensable y mantenga siempre el distanciamiento interpersonal de al menos 2 mts. y el uso obligatorio de cubrebocas - tapabocas, como se establece en la Resolución del

Ministerio de Salud N° RESFC-2020-15-GCABA-MJGGC y su modificatoria N° 17/MJGGC/20.

- Priorizar reuniones en forma virtual siempre que sea posible.

5. Uso del transporte público

Conforme lo dispuesto por el artículo 22° del DNU N° 792/APN/2020, el uso del servicio de transporte público de pasajeros interurbano e interjurisdiccional autorizado a circular quedará reservado para las personas que deban desplazarse para realizar las actividades contempladas en el artículo 11 de dicho Decreto.

Asimismo, en virtud de lo establecido por el artículo 15 y 17 de dicho Decreto el empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y de las trabajadoras sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes. Para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje UN (1) solo pasajero o UNA (1) sola pasajera. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la Resolución del MINISTERIO DE TRANSPORTE N° 107/20

- No acudir al trabajo en caso de presentar cualquier síntoma compatible con sospecha de infección por Covid-19. Informar al superior.
- Toser o estornudar sobre el pliegue del codo o utilizar pañuelos descartables.
- No llevarse las manos a la cara.
- Procurar que los ambientes se encuentren bien ventilados.
- Lavar con agua y jabón o detergente y desinfectar con alcohol al 70% o lavandina al 10% los objetos que se usan con frecuencia.
- En caso de presentar síntomas, aunque sean leves, no automedicarse e informar inmediatamente a su superior. No concurrir al lugar de trabajo.
- Evitar dar la mano, abrazar o besar a otras personas.
- No compartir mate, vajilla, y utensilios.
- Adecuada higiene de manos: Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, en caso de no tener acceso a estos, uso de alcohol en gel.
- Se establece el uso obligatorio (tanto para el personal como para terceros) de elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en el lugar.

6. Sobre el espacio

- El presente protocolo es de aplicación al personal, propio o contratado, encargado de realizar las actividades previstas en el punto 2, en los establecimientos o espacios cuya habilitación o permiso sea compatible con dichas actividades. Asimismo, las actividades podrán ser desarrolladas en espacios para eventos, predios feriales, salones de hoteles y centros de convenciones respetando el aforo máximo de personas permitidas en simultáneo.
- Los horarios de apertura de los espacios tratarán de evitar las horas pico. Se propiciarán los horarios de entrada y salida escalonados, a efectos de evitar la aglomeración de personas
- Ventilación de ambientes: preferentemente mediante la apertura de ventanas y puertas que establezcan circulación cruzada de aire, la cual debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. Si no fuera posible, es imprescindible que el espacio tenga asegurada una ventilación adecuada (por ejemplo, mediante la instalación y funcionamiento adecuado de equipos de extracción forzada de aire, en aquellos locales en los que no sea posible contar con la posibilidad que se menciona en el párrafo
- Con la finalidad de garantizar la buena fe en el cumplimiento a este protocolo, los interesados en desarrollar eventos por streaming, deberán notificar al Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a la fecha de realización de dicha actividad, a través del formulario que se confeccionará a tal efecto, que tendrá carácter de Declaración Jurada y contendrá las siguientes pautas:
 - Deberá ser presentada por un responsable, quién será el encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas emanadas en el presente protocolo.
 - Se deberá consignar el nombre y apellido, DNI y función a desempeñar por cada persona que participe de dicha actividad. Para el resto de las actividades alcanzadas en el Punto 2 del presente, no será obligatoria la notificación dispuesta para la actividad de desarrollo de eventos por streaming
- Habilitar un lugar de aislamiento para personas con síntomas (ver más abajo), preferentemente con puerta, ventana y baño propio para las personas que desarrollen síntomas.
- Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso permanente a lavado de manos con agua y jabón.
- Mantener la limpieza diaria de los espacios de permanencia y tránsito (sala, recepción, pasillos y baños) así como de los lugares de trabajo (salas, foyer, oficinas, etc). Se sugiere evaluar la posibilidad de implementar un sistema de limpieza compartida: cada puesto de trabajo deberá responsabilizarse por la higiene de su espacio, independientemente de la limpieza diaria.

- Disponer de contenedores con tapa para la basura generada por los usuarios y trabajadores.
- Facilitar las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón líquido y toallas de papel.
- Dotar de dispensadores con alcohol gel para el personal.
- Identificar a un encargado en cada establecimiento para la implementación de las medidas y mantener un registro actualizado de las tareas diarias realizadas
- Se proveerá de elementos de higiene y prevención de contagio (agua y jabón, toallas descartables, alcohol en gel y solución de alcohol al 70%) en los ingresos a salas, baños y espacios de trabajo. Además, se exhibirá material instructivo en lugares visibles.
- Los espacios de trabajo (oficinas, recepción, salas, foyer o sanitarios) deberán contar con cartelería que informe acerca de las medidas de prevención: correcto lavado de manos, correcto uso de tapabocas (esto es, tapando efectivamente nariz y boca), adecuada higiene respiratoria.
- Implementar medidas de control a personal, previo a su ingreso para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. La detección se puede lograr a través de varias técnicas incluyendo equipo de detección (tal como termómetros sin contacto) y/o cuestionarios sencillos. La medición de temperatura deberá realizarse en todos los casos al ingreso al establecimiento, ésta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. Las personas encargadas de la medición de temperatura deben contar con equipo de protección personal apropiado.

7. Obligaciones del organizador durante el evento:

- Toda persona que ingrese al establecimiento deberá presentar el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- El establecimiento solicitará a las personas involucradas las medidas básicas de seguridad e higiene - COVID19.
- Todo el personal que se encuentre asistiendo en el evento (Organización, cliente, otros) deberá contar con los EP y tapabocas.
- Antes de ingresar al establecimiento, las personas que asistan deberán tomarse la temperatura. En caso de que la misma presente 37,5°C o más, no podrá ingresar, y se activará el protocolo para casos sospechosos.
- Disponer de sanitizante de manos, alcohol en gel y/o solución con alcohol (Fórmula 70%) en ingresos y puntos estratégicos dentro del evento.
- El espacio para aislamiento de casos sospechosos deberá estar debidamente señalizado.

- Ventilar todos los espacios en donde se realice el evento. Si no es posible naturalmente, gestionar la ventilación mecánica.
- La interacción en escenario entre integrantes será de al menos de 2 metros de distancia.

Reuniones de coordinación:

- Se evitarán las reuniones presenciales con terceros, utilizando tecnologías de comunicación en su reemplazo (videollamadas, llamadas, etc).

8. Obligaciones del proveedor durante el armado y desarme:

- Toda persona que ingrese al establecimiento deberá presentar el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- El establecimiento solicitará a los proveedores involucrados las medidas básicas de seguridad e higiene - COVID19.
- Todo el personal que se encuentre trabajando en el evento deberá contar con los Elementos de Protección y tapabocas.
- Antes de ingresar al establecimiento, los proveedores que asistan deberán tomarse la temperatura. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá presentar el formulario que tendrá carácter de . En caso de que la misma sea de 37,5°C o más, no podrá ingresar y se activará el protocolo para casos sospechosos.
- Se establecerán horarios de entrada y salida escalonados. Organizándose la entrada del personal en tandas.
- Todos los equipos de sonido, transmisión y luces al igual que sus periféricos deberán llegar o ser desinfectados antes del ingreso a la sala.

Traslado de equipamiento:

- Mantener una adecuada higiene de manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayan a realizar. Previo a la descarga de equipos se aplica protocolo de higiene de manos con alcohol en gel/alcohol 70%.
- El vehículo para carga de equipos deberá ser desinfectado e higienizado antes y después del traslado de equipos. Ventilar frecuentemente el vehículo, favorecer la ventilación cruzada de aire, aunque la temperatura sea baja.
- Desinfectar constantemente con alcohol al 70% aquello que manipula de modo usual: el volante, el picaporte y aquello que se encuentre dentro de sus dos metros: vidrio y luneta, por ejemplo. En la limpieza incluya objetos de uso propio.
- Sólo se permitirán 2 personas para el traslado de equipos. Las mismas lo deberán hacer cumpliendo las disposiciones de higiene y distanciamiento, como así también respetando las medidas generales de prevención para la circulación en vehículos, ya sean nacionales, provinciales o municipales, usando tapabocas en todo momento.
- Se destinará un sector señalado para acopio de materiales. Éste será diferente para el sonido, luces y equipos. En dichos sectores se realizará la desinfección previa antes de la apertura de las cajas con alcohol 70% o lavandina 10%.
- La descarga de los equipos deberá estar a cargo del responsable de su armado, con el fin de evitar manipulaciones cruzadas entre personal. En caso de no ser posible,

una vez que se descargan los artefactos, los mismos deberán ser dejados en los sectores de acopio, para desinfección y posterior manipulación y armado del responsable.

- Para equipos transportados en camiones: coordinar adecuadamente ingresos y egresos de los mismos de modo de evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea dentro del vehículo.
- Para el desarmado del set se tomarán los recaudos planteados en el desarrollo del presente protocolo buscando garantizar las mismas condiciones de higiene, desinfección y cuidado del personal interviniente.

9. Obligaciones del proveedor durante el evento

- Toda persona que ingrese al establecimiento deberá presentar el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada.
- Todos los proveedores deberán adaptar sus protocolos de operación a este documento, aprobado por la autoridad competente.
- Todo el personal que se encuentre trabajando en el evento deberá contar con los Elementos de Protección y tapabocas.
- Antes de ingresar al establecimiento, los proveedores que asistan deberán tomarse la temperatura. En caso de que la misma sea de 37,5°C o más, se activará el protocolo para casos sospechosos.
- Se evaluarán medidas de distancia para la entrega de productos y/o la recepción de materiales.
- Los micrófonos utilizados deben desinfectarse antes y después de cada uso. Serán de uso exclusivo, deberán estar cubiertos de filtro pop up
- No se permitirá el acceso a personas ajenas al evento.

Limpieza de equipos en general:

- Mantener limpias todas las superficies de las consolas.
- Mantener limpios los parlantes, switchers, cables y resto de los equipos.

10. Accesos

- Aplicar flexibilidad en el control preventivo de acceso, conforme a las disposiciones vigentes.
- Organizar el control de acceso de manera de facilitar la identificación de síntomas compatibles con COVID-19, lo antes posible, comenzando con el (pre) registro.
- Registrar el personal que realizará el evento con anticipación permitirá:

- Confirmar el número de personas y cumplir el distanciamiento social establecido.
El aforo será un máximo de 40 personas, siempre que pueda respetarse la superficie de ocupación de una persona cada 15 m².
- Incorporar grupos particulares en eventos, espectáculos o evaluaciones de riesgo de instalaciones.
- Informar con anticipación sobre las medidas especiales que se están tomando o circunstancias especiales.
- Informar y aconsejar sobre rutinas de acceso si es que hay requisitos especiales, como por ejemplo para personas con discapacidad motriz.
- Asignar intervalos de tiempo específicos de ingreso para optimizar el uso del espacio respetando el distanciamiento social establecido.

- Mapear el proceso de control de acceso y compartirlo previamente con los clientes y las clientas, o si esto no es posible, cuando lleguen al sitio por primera vez. El acceso previo a las instrucciones y orientación sobre qué esperar, a dónde ir y cómo hacer las cosas ya sea por correo electrónico, video (por ejemplo, la publicación de cortometrajes en YouTube) y el registro, o al ingresar a las instalaciones, preferiblemente antes de caminar hacia la entrada(s) o estacionamiento, evitará momentos de concentración de gente.

- Áreas de estacionamiento. Considerar la publicación en los espacios de fácil visión o áreas especificadas de señalética, mensajes sobre la importancia del cuidado y la atención a las medidas de prevención frente al COVID-19. Reforzar la higiene en puertas y sistemas de entrada de ingresos y egresos al estacionamiento de vehículos. Disponer de dispensers de alcohol en gel para clientes en puntos estratégicos del estacionamiento.

- Considerar un carril de acceso especial para personas con discapacidad. Tener en cuenta alternativas para superar las barreras arquitectónicas que obstaculizan su circulación.

- Considerar el uso de franjas horarias de acceso para instalaciones, espacios o áreas específicas para administrar el flujo de personas a una instalación, espacio o área en particular, de manera de cumplir el distanciamiento social establecido y evitar aglomeraciones. Asegurar también que reciban instrucciones, si es necesario, sobre los tiempos de permanencia en cada área, si estuvieran fijados. Se puede utilizar herramientas tecnológicas para estos fines.

11. Sobre los oradores y equipo técnico

- Todas las personas deberán completar una declaración jurada manifestando no presentar síntomas (mediante formulario online). No podrán ingresar sin tapabocas y deberán usarlo durante toda la jornada, excepto en el escenario durante el ensayo o grabación.

- Los lugares destinados a esta actividad tendrán la capacidad máxima en simultáneo de 40 personas en el salón principal, siempre que pueda garantizarse el ocupamiento de una persona cada 15 m².
- El distanciamiento físico entre personas de 2 metros debe mantenerse en todo momento.
- Se requerirá a todas las personas usar tapabocas (provisto a cargo de cada persona) para su uso en todos los espacios públicos, salvo en el escenario durante el ensayo o grabación.
- Se deberá proveer alcohol en gel para su uso en todos los espacios públicos.
- La manipulación de equipamiento técnico y cualquier otro elemento de trabajo deberá requerir la intervención de una cantidad mínima de personas. En aquellas situaciones en que se requiera mover equipamiento entre dos o más personas se deberá utilizar la máscara facial además del tapabocas.
- Se deberá proceder a la limpieza y desinfección de todos los elementos técnicos utilizados antes y después de la ponencia.
- Evitar el intercambio de objetos, herramientas sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento establecido por autoridades sanitarias.
- Todos los oradores recibirán información sobre COVID-19, incluyendo los síntomas más frecuentes, las vías de contagio, la importancia y técnica de la higiene de manos y la limpieza y desinfección, entre otros aspectos.

Lavado de manos Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar entre 40 y 60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



En caso de no tener acceso a agua y jabón: Higiene de manos con soluciones a base de alcohol (por ejemplo, alcohol en gel). Es importante hacerlo frecuentemente sobre todo:

- o Antes y después de comer, manipular alimentos.
- o Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- o Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- o Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- o Después de ir al baño.

Adecuada higiene respiratoria.

La higiene respiratoria se refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar. Esto es importante, sobre todo, cuando las personas presentan signos y síntomas de una infección respiratoria como resfríos o gripe:

- Cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.
- Usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

- Higienizar las manos después de toser o estornudar.

12. Gastronomía

Los servicios gastronómicos deberán tener en cuenta las pautas establecidas en el Protocolo para Establecimientos Gastronómicos del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, además de observar el estricto cumplimiento de las normativas aplicables en materia bromatológica y de manipulación alimentaria.

Asimismo, y atendiendo las particularidades el servicio de catering en los eventos, se sugiere:

- Brindar los servicios en forma escalonada y para pequeños grupos disminuyendo la concentración de personas, utilizando materiales descartables (priorizando materiales sustentables) y que solo sea manipulado por el personal del catering.
- Reforzar todos los servicios de catering con personal capacitado a fin de supervisar y garantizar que los procedimientos se implementan correctamente.
- Definir una zona específica para la entrega de pedidos con los espacios necesarios, para que tanto el personal como el/la comensal, puedan cumplir con las medidas de distanciamiento físico y se permita una adecuada distribución en el flujo de despacho, asegurando la operatividad y la prevención de contagio.
- A fin de asegurar que se respete el distanciamiento social, se sugiere señalar los pisos sectorizando espacios, utilizando barreras, entre otras opciones.
- Se sugiere que todas las estaciones cuenten con una mampara de acrílico para separar al comensal de los alimentos y bebidas.
- Asegurar que las barras de servicio estén dispuestas de tal manera que la circulación sea únicamente del personal de catering y así evitar el movimiento de personas ajenas al servicio por detrás del mismo.
- Los endulzantes, removedores, bebidas o aderezos deberán ser manipulados únicamente por el personal de barras.
- Controlar que todos los alimentos lleguen a las estaciones cerrados, enfilmados y/o en muebles.

Retiro de Residuos:

- Se retiran constantemente los residuos sólidos urbanos.
- Es responsabilidad de cada PROVEEDOR cumplir y hacer cumplir a todo su personal las políticas de retiro de residuos durante el evento, y deberá aumentar la frecuencia en el recambio de bolsas.

13. Qué hacer ante un caso sospechoso o confirmado:

Ante un caso sospechoso, adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID-19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19" aprobado por Resol-2020-842-GCABA-MSGC y modificatorias, y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>

14 Qué hacer ante un caso de contacto estrecho:

La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular al protocolo de manejo contacto estrechos de caso, accesible vía web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocoloscoronavirus-covid-19/protocolo-de-manejo-contacos-estrechos-de-caso>

- Si se identificara que una persona cumple con criterio de contacto estrecho de alto riesgo, deberá observar aislamiento domiciliario hasta que se descarte diagnóstico (test negativo en el caso sospechoso) o por un periodo de 14 días, si se confirmara el caso. En caso de presentar síntomas compatibles, se procederá a estudiarlo como caso sospechoso y se actuará en consecuencia
- El equipo de seguimiento de contactos estrechos del Ministerio de Salud de la CABA se pondrá en contacto con la persona. La actuación general deberá adecuarse a los lineamientos y pautas generales establecidas en los protocolos COVID19, en particular, al "PROTOCOLO DE MANEJO FRENTE A CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19", y demás documentos sanitarios publicados en el siguiente link de acceso

web: <https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/protocolos-coronavirus-covid-19>"



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19 EN
EVENTOS POR STREAMING EN CENTROS DE CONVENCIONES, EXPOSICIONES, PREDIOS
FERIALES Y SALONES O ESPACIOS PARA EVENTOS EN HOTELES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.